ayuntamiento en dos dias del mes de nobiembre
de mil y quinientos y quinze y seiscientos y
cuarenta y en la sala de la casa de ayuntamien
to segun que lo tienen de costumbre para
entender en cosas tocantes y cumplideras
al buen gobierno se ayuntaron y se hallaron
andres de cazula y geronimo de molina
alcaldes ordinarios por su magestad y
el de mora fiel y executor y el de andra
de y garcimartinez de mas regidores
a los quales dieron lo siguiente y di
xeron que por quanto en esta villa
no ay tinguna carnicería y el sustento de la
y de ella y para que la ayan y no aya falta ninguna
de los dichos carneros se le a de dar a ganado
a los vecinos de la villa y a diego lopez
calesa vecino que en virtud del ayu
ntamiento se le ha dado por tiempo de los
seis meses y por los precios
que suma y por los de abajo y lo mandaron
y asi lo firmaron

andres de cazula g.º de molina el de mora
el licenciado andres lopez